



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.861.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, la Nota N° NO-2022-34686911-GDEBA-DPCDADMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, informó que el servicio de Policía Adicional (POL-AD), del mes de octubre se abonó de manera parcial a través de las Órdenes de Compra vigentes y solicita el reconocimiento de deuda a la Comisaría Seccional Lanús 1°, de conformidad con el cambio de precio, de acuerdo al DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA y Nota N° NO-2022-34686911-GDEBA-DPCDADMSGP, por la prestación realizada en el depósito ubicado en la calle Jujuy 1.551 entre Máximo Paz y Chaco, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, con efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, da lo expuesto, resulta necesario reconocer la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 18.207,70) por el servicio prestado, abonándolo según los nuevos valores informados por la autoridad competente;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación - de corresponder en exceso - con cargo a la Categoría Programática 01.15.42, Partida 3.9.3, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 1°, por el servicio de Policía Adicional (POL-AD), prestado en el depósito ubicado en la calle Jujuy N° 1.551 entre Máximo Paz y Chaco, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires durante el mes de octubre del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría de Lanús - Seccional 1° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 18.207,70), correspondiente al servicio prestado durante el mes de octubre del año 2022 y reconocido en el Artículo 1°, de conformidad

con el cambio de precio, de acuerdo al DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA y de acuerdo al DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA y Nota N° NO-2022-34686911-GDEBA-DPCDADMSGP.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.42 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por